



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 007-2025-MPPA-A

Aguaytía, 13 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Informe N° 0010-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 07 de enero de 2025 de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 003-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo a los procedimientos establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional b) Modificaciones en el nivel Funcional Programático;

Que, los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes; los que son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, según corresponda, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprobó los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, según el inciso b) del Artículo N° 3 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, indica La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2024-EF, se aprobó la Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, con Carta N° 007-2025-GDSE-MPPA-A, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico de esta entidad edil remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto información para la incorporación del saldo de balance del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2572331; asimismo se verifico la ejecución de gastos del año 2024, por lo cual se procedió a realizar la incorporación presupuestal por la suma de S/ 218,394.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

(DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 0010-2025-OFP-OGPYP-MPPA-A, de fecha 07 de enero de 2025, la Oficina de Presupuesto, solicita se emita la resolución que autorice la incorporación de por mayor percepción de ingresos, mediante Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 – CREDITOS SUPLEMENTARIOS, por el monto de S/ 218,394.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 003-2025-OGPYP-MPPA-A, de fecha 08 de enero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de emisión de resolución de alcaldía, para la incorporación de saldo balance del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2572331, por el monto de S/ 218,394.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 012-2024-MPPA-A-S.C.E de fecha 20 de diciembre del 2024 y la Resolución de Alcaldía N° 233-2024-MPPA-A, de fecha 27.12.2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad correspondiente al año fiscal 2025, por la suma de S/49'436,302.00 (Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Trescientos Dos con 00/100 Soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece las pautas a aplicar por parte del pliego en el caso de INCORPORAR AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL LOS MAYORES INGRESOS;

Que, en uso de las prerrogativas y facultades conferidas en lo a teniente al Artículo 20 inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; respecto a la emisión de Resoluciones de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Padre Abad Departamento de Ucayali, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 218,394.00 (Doscientos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Cuatro Con 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
(A nivel de fuente de financiamiento)
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Table with 2 columns: Code (1.9, 1.9.1, 1.9.1.1, 1.9.1.1.1) and Description (SALDOS DE BALANCE), with a total of S/. 218,394.00.

TOTAL, INGRESO PLIEGO S/. 218,394.00

EGRESOS

En soles

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO

PRODUCTO : 2572331 MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICAS PRODUCTIVAS EN LA CADENA DE VALOR DE LA PALMA ACEITERA EN EL VALLE DE SHAMBILLO, DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

ACTIVIDAD/ACCION/OBRA : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
(A nivel de categoría de gasto y genérica del gasto)

GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

S/. 218,394.00

TOTAL, EGRESO PLIEGO

S/. 218,394.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, elaborar la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria cumplir con remitir la copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que la presente aprobación, al ser un tema eminentemente técnico del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se encuentra bajo la responsabilidad exclusiva del funcionario que ha propuesto y elaborado la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Cc. ARCHIVO.